

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 916 /01

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que encomiende al ENINDER por el término máximo de 8 (ocho) años, la prestación - por sí o por terceros que el Ente contrate al efecto - de las tareas que se juzguen necesarias para la asistencia técnica de apoyo a la gestión de cobro de las tasas, impuestos, derechos y contribuciones que deba percibir la Municipalidad de GENERAL DEHEZA.

Art. 2°.- Los servicios que se encomiendan deberán, obligatoriamente, comprender:

- a) La provisión de la tecnología informática necesaria para instrumentar la administración por resultados y un moderno sistema de administración financiera, junto con procesos normales y flujos de tareas, destinados a fortalecer y modernizar los procedimientos de control de los gastos y la recaudación.
- b) La capacitación del personal municipal en el manejo de los nuevos sistemas y tecnologías a incorporarse.

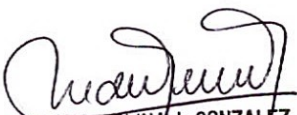
Art. 3°.- En el ejercicio de la autorización que se le confiere al D.E.M. deberá prever:

- a) Que los servicios que se presten a la Municipalidad de General Deheza lo sean por el sistema de riesgo empresario.
- b) Que el precio que pague por los servicios la Municipalidad de General Deheza, no comprometa más del treinta por ciento (30%) del incremento de la recaudación que en virtud de la gestión se logre. Por incremento deberá entenderse el mayor importe que efectivamente ingrese a la tesorería municipal por pago voluntario (no compulsivo) de los contribuyentes, en comparación con el ingreso por el mismo rubro que se hubiera obtenido en el mismo período mensual del año dos mil o dos mil uno, según lo determine.
- c) Que el D.E.M. determine si es conveniente ingresar a la asistencia técnica de apoyo a la gestión de cobro en el corriente año 2001 o bien en el año 2002, tratando de obtener o conseguir cualquier otra alternativa viable y favorable a los intereses de nuestro municipio.
- d) Que en el momento de analizar el pliego de antecedentes técnicos de los posibles oferentes, el D.E.M. contemple los que mejor se adapten a las condiciones de nuestro municipio, como así también se analicen,

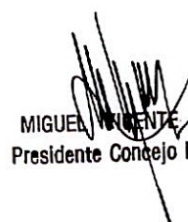
profundamente los distintos menús de operaciones con que cuentan cada uno de ellos. El D.E.M. deberá mantener informado al Concejo Deliberante de General Deheza sobre el contenido del pliego de antecedentes técnicos, sobre los avances en la contratación de la asistencia técnica de apoyo a la gestión de cobro y sobre cualquier tema relacionado con la autorización otorgada mediante la presente Ordenanza.

- e) Que la Municipalidad de GENERAL DEHEZA no delegue su poder de decisión respecto de la oportunidad y conveniencia de la ejecución judicial de sus créditos y el control de la marcha de los procesos.

Art. 4°.- Comuníquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil uno.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 007/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 916/2001 en sesión ordinaria el día 15 de Marzo de 2001, por la cual se autoriza al DEM para que encomiende al ENINDER la prestación de las tareas que se juzguen necesarias para la asistencia técnica de apoyo a la gestión de cobro de las Tasas y demás que debe percibir la Municipalidad de General Deheza.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 916/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 15 de Marzo de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 16 de Marzo de 2001.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA 23 de 03 2001